

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez con memorial presentado por la parte demandada pendiente de resolver.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de noviembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



**Anserma, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOD: DORALBA VELEZ ALZATE Y JOSE ORLANDO VARGAS
HOLGUIN
RADICADO: 17042-4089-001-2016-00002-00

ASUNTO: CONTROL LEGALIDAD Y SANEAMIENTO
INTERLOCUTORIO: Nro. 643

De conformidad con el artículo 132 del C.G.P. y con base en la objeción que fuera presentada por la parte demandada dentro del presente proceso; este despacho procedió a efectuar la revisión correspondiente, encontrando que del avalúo comercial presentado por el Banco Davivienda y en la diligencia de secuestro llevada a cabo dentro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 103-8740, no cuenta con ningún tipo de construcción, así las cosas, con el fin de velar por el debido proceso y de sanear el bien objeto de la diligencia de remate se ordenará requerir a las partes para que aporten lo siguiente:

1. Copia de la sentencia del 25 de julio de 1986, suscrita por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma la cual se llevó a cabo dentro del proceso de sucesión de Justo Pastor Osorio Colorado;

por medio del cual se dio apertura al presente folio de matrícula inmobiliaria y que se encuentra visible en anotación No 1 del mismo.

- 2. Para que aporten copia de la escritura pública de compraventa No. 168 del 28 de junio de 1989, otorgada ante la notaría única de Anserma – Caldas; en calidad de vendedora MERCEDES LOAIZA DE OSORIO y Compradora DORALBA VELEZ ÁLZATE

Se le concede a las partes el término de **OCHO (8) DÍAS** contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión para que alleguen las documentales solicitadas.

Una vez aportadas, se procederá a decidir lo pertinente sobre la solicitud incoada por parte del demandado en relación con el estado del bien inmueble objeto de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **116** del **23 de noviembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **24, 25 y 26 de noviembre de 2021**
Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día **26 de noviembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria